

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL FFDS Y LAS ESE Código: SDS- PGS- LN-001- V.1</p>	<p>Elaborado por: Aleyci Moscoso Revisado por: Gabriel Lozano Aprobado por: Harold Bautista Vargas</p>	
---	--	--	---

1. Introducción.

Un Plan de Desarrollo es aquel documento de política pública a través del cual se describen los objetivos, las estrategias, los programas, los proyectos y las metas que comprometen al Estado con la Ciudadanía – en particular a cada una de las entidades territoriales que lo integran-, y en el que se especifican las acciones a adelantar en cada periodo de gobierno, así como los respectivos recursos asociados para garantizar que las mismas se cumplan. En este sentido, el plan de desarrollo se constituye como la principal y más formal expresión del ejercicio de la planeación. Por ello, debe entenderse que en el plan de desarrollo no se vierte la totalidad de las acciones de gobierno, sino la acción estratégica estatal, al alcance de la ciudadanía y, en esa medida, objeto afectivo de control social y político.¹

1.1. Consideraciones generales para la elaboración del Plan de Desarrollo

Para la elaboración del Plan de Desarrollo se debe dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- Evaluar los resultados del diagnóstico de ciudad, junto con el programa de gobierno del candidato elegido a la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de incluir directrices iniciales a planes, programas y proyectos del plan de desarrollo distrital.
- Realizar jornadas de trabajo participativo con actores, sectores, agremiaciones, representantes de la comunidad y de los grupos étnicos de la ciudad encaminados a la formulación del plan de desarrollo distrital.
- Efectuar una evaluación del plan de desarrollo anterior.
- Elaborar el respectivo plan de desarrollo junto con el plan de salud distrital.
- Definir líneas de acción del sector salud, discutir y priorizar los principales problemas de la salud y del sector en la ciudad, con la ayuda de matrices de información.

¹ Tomado de: Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008 – 2012 (Página 7).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL FFDS Y LAS ESE Código: SDS- PGS- LN-001- V.1</p>	<p>Elaborado por: Aleyci Moscoso Revisado por: Gabriel Lozano Aprobado por: Harold Bautista Vargas</p>	
--	--	--	---

- Consolidado el documento de plan de desarrollo con su respectiva aprobación, se remite a la Alcaldía Mayor y al DAPD, para su incorporación en el proyecto de Decreto de Acuerdo. Adicionalmente, se debe realizar la sustentación ante las entidades pertinentes, como Concejo de Bogotá, Alcaldía Mayor y DAPD.
- Una vez aprobado mediante decreto o acuerdo el plan de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá, se envía un comunicado al Señor Secretario Distrital de Salud, con las directrices y los plazos para realizar el seguimiento al plan de desarrollo.
- Igualmente, se elabora el proyecto de resolución por el cual se adopta el plan de gestión anual de la Secretaría Distrital del Salud en los apartes estratégicos, tácticos: políticas, estrategias, metas y plan de inversiones. Finalmente, el comité directivo es el encargado de aprobar el plan de gestión de la entidad.
- La Dirección de Planeación y Sistemas es la encargada de revisar la formulación de los planes operativos de gestión, emitir concepto y solicitar las modificaciones o ajustes necesarios.

1.2. Normatividad Relacionada con la formulación del Plan de Desarrollo

Acuerdo 12 de 1994: Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO
El Alcalde elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa presentado al inscribirse como candidato.	Alcalde	
El Alcalde presentará por conducto del Director de Planeación a consideración del Concejo de Gobierno el Proyecto del Plan en forma integral o por elementos o componente del mismo. Dicho concejo de Gobierno aprobará finalmente un documento consolidado	Alcalde Director de Planeación	dos meses siguientes a la posesión del Alcalde Mayor

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL FFDS Y LAS ESE Código: SDS- PGS- LN-001- V.1</p>	<p>Elaborado por: Aleyci Moscoso Revisado por: Gabriel Lozano Aprobado por: Harold Bautista Vargas</p>	
--	--	--	---

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO
que contenga la totalidad de las partes del Plan.		
El Proyecto del Plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde al Consejo Territorial de Planeación, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere pertinentes.	Alcalde	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión
Enviar copia del documento consolidado Al Concejo Distrital	Alcalde	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión
Realizar verificación de la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados	Consejo Territorial	un (1) mes contado desde la fecha en que el Alcalde haya presentado ante el Consejo Territorial el documento consolidado
Sometimiento de los Planes a consideración del Concejo Distrital para aprobación		Dentro de los primeros cuatro (4) meses del periodo del Alcalde
Aprobación de los Planes	Concejo Distrital	Dentro del mes siguiente a la presentación
El Alcalde podrá adoptarlo mediante Decreto	Alcalde Concejo Distrital	Una vez finalizado el mes siguiente a la presentación del Plan ante el Concejo Distrital